

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE SE INDICA.

Huépil, 10 de Agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N ° 2439 / 2018 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Informe Social N°468 del 31 de Mayo de 2018, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- d) El Decreto N°1759 del 13 de Junio de 2018, que aprueba Programa Asistencia Social.
- e) El Memo N°497 del 26 de Junio de 2018, del Departamento de Desarrollo Comunitario, que solicita el arriendo de casa habitación, por el mes de Mayo, para ayuda Social a doña Katherine Daniela Ramírez Silva, Cedula de Identidad [REDACTED]
- f) El Memo N°554 del 01 de Agosto de 2018, del Departamento de Desarrollo Comunitario, que agrega datos de la arrendadora.
- g) El Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Edith Marilyn González Bello, Cedula de Identidad [REDACTED]

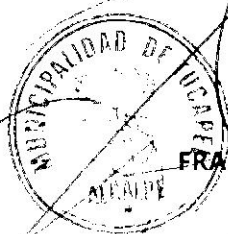
DECRETO:

1. Regulariza y apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra g) de los vistos, por la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos), pagaderos a doña Edith Marilyn González Bello, Cedula de Identidad [REDACTED] (por el mes de Mayo), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 24.01.007 "Programas Sociales Municipales" del presupuesto municipal año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Depto Adm. Finanzas
 - ✓ Depto de partes
 - ✓ Ofc. Personal y Rem.
 - ✓ Archivo.
- FDA//AVQ//MCR//cac.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 10 de Agosto de 2018 entre la I. Ilustre Municipalidad De Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.141.800-6, representa por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad N° 9.551.606-8 ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y doña Edith Marilyn González Bello, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Roberto Gómez N°1122, Huépil, Comuna De Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña Edith Marilyn González Bello, en adelante "La Arrendadora", declara ser dueña y poseedora del inmueble urbano ubicado en Pasaje Claudio Bravo N°15, Huépil, Comuna De Tucapel, que consistente en una casa habitación.

SEGUNDO: Por este acto, la arrendadora, dio en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a habitación para doña Katherine Daniela Ramírez Silva, Cedula de Identidad. [REDACTED] a quien de acuerdo con informe social N°468 del 31 de Mayo de 2018, se considera necesario la ayuda social proporcionada por el Municipio.

TERCERO: El monto de la renta es la suma de \$70.000.- (Setenta mil pesos). El pago de la renta se realizará con cheque nominativo a nombre de la arrendadora en dependencias de la Oficina de Tesorería Municipal.

CUARTO: El presente contrato rige del 01 de Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2018, ambas fechas inclusive.

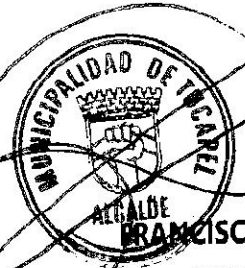
QUINTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.

SEXTO: Queda estrictamente prohibido que la arrendataria utilice los bienes asignados a su cargo en actividades ajenas a los fines para los cuales fue asignada, tal como lo señala el Art. 5 de la Ley N° 19.949. Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título Sexto de este contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante.


EDITH GONZALEZ BELLO
ARRENDADORA


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)